PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR "FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA" PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO UN CONTRATO DE DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS PILOTO INNOVADORES DE INTELIGENCIA URBANA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. MARCO 3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 3
4. ENTREGABLES 4
5. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO 5
6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS 5
7. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS 6

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas particulares del contrato para la prestación de servicios de definición y puesta en marcha de proyectos piloto innovadores de inteligencia urbana y movilidad sostenible a la FUNDACIÓN AIC AUTOMOTIVE INTELLIGENCE CENTER FUNDAZIOA (en adelante, "AIC" o "Entidad Contratante" indistintamente).

2. MARCO

AIC-Automotive Intelligence Center es un centro europeo de generación de valor para el sector de automoción y la movilidad sostenible ubicado en Bizkaia basado en un concepto de innovación abierta donde las empresas mejoran su posicionamiento por medio de la cooperación.

AIC integra como parte troncal de su estrategia el centro de competencia para el impulso de la movilidad sostenible.

Esta estrategia de AIC converge con la estrategia BIZI (Bizkaia Bizikletan Bizi) impulsada por la Diputación Foral de Bizkaia. Un proyecto de movilidad en bicicleta con alto potencial de impacto en la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población de Bizkaia, así como en el desarrollo económico del territorio, impulsando su transición hacia una sociedad y una economía más sostenibles.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los servicios que deberán ser prestados por el/la adjudicatario/a comprenderán:

- Identificación y definición de las oportunidades que ofrece Bizkaia para el desarrollo de las condiciones óptimas que faciliten la movilidad diaria en bicicleta, y su convivencia con otros tipos de transporte. Como punto de partida podrá utilizarse el "Libro blanco de la bicicleta", ya disponible y publicado [(1)], que recoge la situación actual de la movilidad en bicicleta en el territorio. Por tanto, el objetivo de este punto no consiste en reflejar la situación actual sino:
    - Identificar los proyectos piloto prioritarios a poner en marcha.
    - Definir cada uno de dichos proyectos piloto prioritarios con el suficiente grado de detalle que concrete para cada uno de ellos el alcance territorial, los objetivos específicos a lograr, las actividades a desarrollar y las entidades/organizaciones a involucrar.
- Asesoramiento continuado en los diferentes ámbitos que inciden en la mejora de las condiciones para el impulso de la movilidad sostenible.
- Aplicación práctica de experiencias piloto innovadoras: Puesta en marcha, establecimiento de contactos, coordinación y seguimiento de los proyectos piloto seleccionados, relacionados con varios de los siguientes ámbitos.
    - Facilitar e impulsar el uso de la bicicleta en los desplazamientos a los centros de trabajo. Desde núcleos de residencia de población a empresas / polígonos industriales o centros de trabajo como AIC.
    - Facilitar e impulsar el uso de la bicicleta en los desplazamientos a los centros educativos. Desde núcleos de residencia de población a centros educativos como Universidades o centros de Formación Profesional.
    - Facilitar e impulsar el uso de la bicicleta en los desplazamientos urbanos diarios en municipios.

[1] Disponible en https://www.bizkaia.eus/home2/Archivos/DPTO1/Noticias/PDF/31963856_202006161118528194391_21004.pdf?hash=1b7dc87e5c1038a811468b1466dfaf62

- Potenciar el uso de prácticas de “Smart Analytics” orientadas a la toma de decisiones relacionadas con la movilidad en bicicleta, concretando ámbitos de ampliación, preguntas y respuestas aterrizadas y prácticas, así como soluciones tecnológicas de aplicación para la recogida de datos y su correspondiente analítica para la toma de decisiones.
- Potenciar el uso de tecnología de conectividad aplicada entre el usuario/bicicleta y el resto de usuarios/vehículos y la infraestructura. AIC facilitará el acceso a infraestructura 5G para el desarrollo de pilotos en este ámbito.

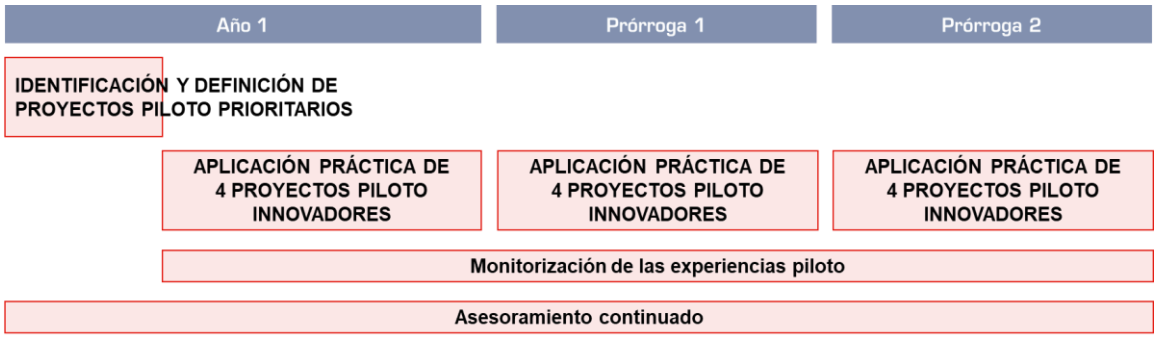
Los trabajos de aplicación práctica de experiencias piloto innovadoras a poner en marcha serán seleccionados por AIC tras la identificación inicial de oportunidades.

Dentro de los ámbitos anteriormente descritos, el/la adjudicatario/a deberá realizar los trabajos de aplicación práctica que le sean requeridos para cubrir las necesidades de AIC. No obstante, la adjudicataria no tendrá exclusividad en la prestación de los trabajos mencionados.

A efectos estimativos, el número de trabajos aplicación práctica de experiencias piloto innovadoras en los ámbitos descritos será de 4 en el año de duración del contrato, y otros 4, en su caso, en cada una de las eventuales prórrogas.

- Monitorización de las experiencias piloto. Revisión de su implantación y evolución para la detección de problemas, búsqueda de soluciones o mejoras.

Esquema temporal de los trabajos a realizar:



4. ENTREGABLES

Los trabajos objeto de investigación deberán quedar recogidos como mínimo en documentos, a objeto de revisión y aplicación, a nivel de entidad/organización/municipio/comarca definidos por la entidad contratante. Además de la entrega documentada de los trabajos, el/la adjudicatario/a deberá acompañar el proceso de aplicación de los proyectos aprobados por AIC, así como supervisar su implantación, certificar su buen desarrollo y monitorizar su evolución.

Todos los documentos que se desprendan de los trabajos de aplicación práctica de las experiencias piloto innovadoras realizados serán propiedad de AIC. Los servicios y documentos deberán prestarse en español y en euskera a petición de AIC.

5. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo propuesto por los/as licitadores/as deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por personas especialistas con contrastada solvencia y conocimiento en la materia, así como con la formación adecuada en las áreas de planificación urbana sostenible, inteligencia urbana y planificación de movilidad sostenible.

El/la adjudicatario/a deberá facilitar la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como sus CVs ciegos (sin identificar nominalmente a los componentes, pero detallando su formación y experiencia) y su papel en el proyecto, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas y permita la transferencia efectiva de los conocimientos entre el equipo de la adjudicataria y el equipo de trabajo de AIC.

Al menos un miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberá contar con, al menos, certificado de inglés B2 o equivalente, para la utilización de este idioma tanto en documentos de trabajo como en reuniones e interlocuciones con AIC y agentes internacionales con presencia en el ámbito del contrato.

Al menos un miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberá contar con, al menos, certificado de euskera B2 o equivalente, para la utilización de este idioma tanto en documentos de trabajo como en reuniones e interlocuciones con AIC y agentes locales, entidades o administraciones involucradas en el ámbito del contrato.

Los dos idiomas podrán ser acreditados por el mismo miembro del equipo.

Se valorará tanto el conocimiento de cada uno de los perfiles adscritos al proyecto, como su experiencia en proyectos de definición y aplicación práctica, en los distintos ámbitos objeto del contrato.

Una vez aprobado el equipo de trabajo cualquier propuesta de retirar, aumentar o sustituir personal del equipo de trabajo por parte del adjudicatario debe ser aprobada por AIC.

Las obligaciones relativas a la composición, características y certificaciones del equipo de trabajo, descritas en este PPT y comprometidas por el adjudicatario en su oferta, constituirán **condiciones esenciales de ejecución del contrato**, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el mismo, incluso constituir causa de su resolución.

El equipo de trabajo aportado por el/a adjudicatario/a deberá adecuarse al funcionamiento del equipo de trabajo gestor de AIC, ya existente, realizando un reparto de actividades entre sus componentes de manera homogénea y funcional.

El número de horas mínimo que se entiende necesario para la ejecución de los trabajos es de 2.700 horas anuales. Se valorarán las horas adicionales anuales de dedicación del equipo al proyecto. Asimismo, se estima la necesidad de un mínimo de 400h de presencia física en las instalaciones de AIC o alrededores (en los centros de aplicación de los proyectos piloto que se definan).

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Contrato de los trabajos de AIC marcará las directrices de la Asistencia Técnica objeto del presente pliego, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por el/la adjudicatario/a.

Las funciones básicas de la Dirección del Contrato son, entre otras, las siguientes:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de esta licitación y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Encargar los informes, estudios y resto de trabajos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar a AIC de la marcha de los asuntos en que intervenga, dando traslado inmediato de cualquier incidencia o asunto relevante, así como intercambiar conocimientos con los técnicos que formen parte del equipo de trabajo de AIC.

7. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

Toda información que reciba el adjudicatario de AIC o de terceros interesados con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y sólo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

En consecuencia, no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir.

Amorebieta-Etxano, 22 de enero de 2024.

FRANCISCO DE BORJA ARENAZA LATORRE - 14612888E

Firmado digitalmente por FRANCISCO DE BORJA ARENAZA LATORRE - 14612888E
Fecha: 2024.01.22 11:15:03 +01'00'

Borja Arenaza
Coordinador Técnico